

*ORDEN de 22 de febrero de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1995.*

Determinada por Decreto 266/1995, de 24 de octubre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1995, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 266/1995, de 24 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1995,

#### DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, se financiarán en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Cádiz al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectas al Plan de Empleo Rural del ejercicio 1995.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Cádiz por un importe total de 142.493.024 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para el Plan de Empleo Rural de 1995 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 7 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectas al Plan de Empleo Rural 1995, la Diputación Provincial de Cádiz podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 189.990.697 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Cádiz deberá remitir a la Consejería de Gobernación antes del 31 de diciembre de 1996, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Plan de Empleo Rural 1995.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, las entidades locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Plan de Empleo Rural 1995 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las entidades que operan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 22 de febrero de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

#### ANEXO

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP.PROV.	APORTACION MUNICIPAL
ALCALA DEL VALLE	22.866.584	8.859.975	2.280.658	2.393.157
ALGAR	8.157.952	2.447.285	815.755	815.755
ALGODONALES	13.335.258	4.000.577	1.333.525	2.951.108
ARCOS DE LA FRONTERA	15.252.480	4.575.743	1.525.248	6.114.858
BENAOCAZ	1.869.162	560.748	186.916	4.238
DIPUTACION PROVINCIAL	298.142.760	86.136.650	28.732.216	120.933.266
JIMENA	12.332.902	3.899.870	1.233.290	4.574.809
PRADO DEL REY	7.800.188	2.340.056	780.019	5.579.787
PUERTO SEBASTO	23.384.096	7.015.229	2.338.409	2.382.996
SEYENTIL	23.680.460	7.098.137	2.366.948	11.086.375
TREBUJENA	16.874.858	5.002.457	1.667.498	1.348.555
VEJER DE LA FRONTERA	18.835.939	5.650.781	1.883.593	6.894.611
VILLALUENGA DEL ROSARIO	2.498.001	749.400	249.800	205.518
VILLAMARTIN	20.987.122	6.296.138	2.098.712	3.446.182
TOTAL:	485.797.382	142.493.024	47.497.873	178.509.002

*ORDEN de 26 de febrero de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Lupión (Jaén) a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas en régimen de autoconstrucción.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Lupión (Jaén) a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de agosto de 1995, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 210 de 11 de septiembre de 1995, y cuya descripción es la siguiente:

Solar de 6.092 m<sup>2</sup> de superficie, situado en zona adyacente a carretera Lupión-Baeza, que linda al Norte con finca de doña Manuela García Muñoz, de la que se segrega; al Sur, con carretera de Lupión-Baeza; al Este, con finca de doña Catalina Berzosa Cuevas y al Oeste, con fincas de don Diego Torres Pérez y don José Casado Casado; estando calificado como bien patrimonial.

Sevilla, 26 de febrero de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de tres parcelas del Ayuntamiento de Hinojos.*

Con fecha 14 de febrero del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Hinojos, para la enajenación, mediante pública subasta, de tres parcelas de los bienes de propios, según acuerdo plenario del día 11 de octubre de 1995.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes es la que sigue:

Parcela número 4 del vial A del Polígono Industrial «Las Dueñas», con una extensión superficial de 1.000 m<sup>2</sup> que presenta los siguientes linderos: Norte, con vial A, que sirve de entrada; Sur o Fondo, con parcela rústica de don Diego Morón Rebollo; Este, con finca matriz de la que se segrega; y por el Oeste, con parcela número 2 del vial A, propiedad de Prefabricados Rodríguez, S.L.

Parcela número 6 del vial C del Polígono Industrial «Las Dueñas», con una extensión superficial de 360 m<sup>2</sup> que presenta los siguientes linderos: Norte, con resto de finca matriz de la que se segrega; Sur, con parcela número 4 del vial C, propiedad de don José María Ortega Valero; Este o Fondo, con parcela número 5 del vial D, propiedad de don Antonio Morales Ruiz y otro; y por el Oeste y Frente, con vial C.

Parcela número 7 del vial A del Polígono Industrial «Las Dueñas», con una extensión superficial de 790 m<sup>2</sup> que presenta los siguientes linderos: Norte, con vial B; Sur, con vial A; Este, con parcela número 9 de la que

se segrega; y por el Oeste, con parcela número 5 del vial A, propiedad de Taserco, S.C.A.

Tienen una valoración pericial de 2.400 ptas./m<sup>2</sup>.

Signatura Registral: Inscritas en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 1.205, libro 49, folio 14 recto y vuelto, finca 1.388 (finca matriz de la que proceden las tres parcelas).

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de tres parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Hinojos.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Hinojos.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 19 de febrero de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*RESOLUCION de 20 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de cuatro solares propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).*

Recibido en esta Delegación expediente promovido por el Ayuntamiento de Tarifa sobre enajenación, mediante pública subasta, de cuatro solares ubicados en la calle La Venta de Tahivilla, de 212 m<sup>2</sup> cada uno.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 3 de agosto de 1995, y por el que se enajena, mediante pública subasta, cuatro solares, siendo la descripción de los mismos la siguiente:

Solar en c/ La Venta de Tahivilla.

Superficie: 212 m<sup>2</sup>.

Valoración: 1.908.000 ptas.

Linderos: Norte, c/ La Venta; Sur, propiedad municipal; Este, solar propiedad de don Jesús González; Oeste, propiedad municipal

Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras, en el Folio 55 del Tomo 1.022, Libro 305 de Tarifa, finca núm. 15.418, inscripción 1.ª

Solar en c/ La Venta de Tahivilla.

Superficie: 212 m<sup>2</sup>.

Valoración: 1.908.000 ptas.